

MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO N° E – 2263/2013 /

COLINA, 04 de Noviembre de 2013.

VISTOS: Estos antecedentes: Memorándum N° 2224/13, de fecha 28 de Octubre de 2013, de la Directora de Desarrollo Comunitario, mediante el cual remite Convenio de fecha 08 de Marzo de 2013, celebrado con Corporación Municipal de Desarrollo Social de Colina, para dictar el Decreto Alcaldicio correspondiente; y, en virtud a las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Apruébase el Convenio de fecha 08 de Marzo de 2013, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE COLINA**, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, y la **CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE COLINA**, RUT: 70.941.900-5, representada por su Secretario General, don **CARLOS RUIZ VERGARA**, Cédula de Identidad N° 10.157.975-1, para la ejecución del proyecto denominado **“Profesionalización de las Mujeres Trabajadoras de Casa Particular”**

2.- Para la ejecución del presente proyecto, la Municipalidad de Colina, se obliga a pagar a la Corporación Municipal la suma de \$ 2.880.000.- (dos millones ochocientos ochenta mil pesos) por el uso y ocupación del espacio para realizar las capacitaciones que forman parte de este programa.

3.- La Corporación Municipal de Desarrollo Social de Colina, se obliga a facilitar y entregar los espacios necesarios y/o las dependencias para el desarrollo y ejecución del proyecto ya individualizado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-

FDO.) **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**
ALCALDE

FDO.) **ELIZABETH ARELLANO QUIROGA**
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



ELIZABETH ARELLANO QUIROGA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MOR/EAQ/IVA/mcm.

DISTRIBUCION:

- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Corporación Municipal de Desarrollo Social de Colina.
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo.

CONVENIO

En Colina, a 8 de Marzo de 2013, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol N° 69.071.500-7, representada por su Alcalde, don **MARIO ANTONIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° 7.591.497-0, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, en adelante “la Municipalidad”, por una parte y por la otra la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Privado, rol N° 70.941.900-5, representada por su Secretario General, don **CARLOS RUIZ VERGARA**, chileno, empleado, cédula nacional de identidad N° 10.157.975-1, ambos con domicilio en Avenida inmaculada Concepción N° 287, comuna de Colina, en adelante “la Corporación”, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad y la Corporación Municipal, organizaron en conjunto la materialización y ejecución del proyecto denominado “Profesionalización de las Mujeres Trabajadoras de Casa Particular”.

SEGUNDO: Que para la ejecución del presente proyecto, la I. Municipalidad de Colina, se obliga a pagar a la Corporación Municipal la suma de \$ 2.880.000.-, por el uso y ocupación del espacio para realizar las capacitaciones que forman parte de este programa.

TERCERO: La Corporación Municipal de Desarrollo Social de Colina, se obliga a facilitar y entregar los espacios necesarios y/o las dependencias para el desarrollo y ejecución del proyecto ya individualizado.

CUARTO: Las partes fijan sus domicilios en la comuna de Colina, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

QUINTO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando dos copias para cada parte contratante.



**MARIO OLAVARRÍA-RODRÍGUEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA**



**CARLOS RUIZ VERGARA
SECRETARIO GENERAL**

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE COLINA